



AVISO DE CONVOCATORIA
Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-003-2026

La Agencia Nacional de Minería informa a las personas interesadas en participar en el proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, que tiene por objeto: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MINERAS Y CAPACITACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO"**.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: Agencia Nacional de Minería – ANM NIT 900.500.018-2.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Agencia Nacional de Minería atenderá a los interesados en el presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**.

3. OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MINERAS Y CAPACITACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO.

4. ALCANCE DEL OBJETO: El presente proceso contractual corresponde a un contrato de suministro, cuyo alcance comprende la adquisición, entrega y puesta a disposición de los equipos y elementos de protección personal, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siendo procedente acudir al procedimiento de subasta inversa electrónica para la adquisición de los bienes, en los términos previstos en el citado decreto.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según el cual:

"La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Asimismo, el mencionado precepto señala que:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de

instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)"

Así las cosas, teniendo en cuenta que los elementos que pretende adquirir la ANM mediante el presente proceso de contratación se enmarcan en la definición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que responden a criterios estándar ofrecidos por fabricantes o proveedores, resulta procedente acudir a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Igualmente, consultada la página de Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9 y 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, se advierte que, a la fecha de elaboración del presente estudio previo, no existe un Acuerdo Marco de Precios que satisfaga la necesidad objeto del presente proceso de contratación.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

6. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN: Los proponentes deberán presentar sus ofertas única y exclusivamente a través de la plataforma **SECOP II**, dentro del plazo y horario establecidos en el cronograma del proceso.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor total del presupuesto oficial para la presente contratación asciende hasta la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$437.162.500) M/CTE**, incluido IVA (en los ítems que aplique) y todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás impuestos de ley que se generen con la ejecución del contrato. Dicho valor fue obtenido con fundamento en la información contenida en el Estudio de Mercado, el cual puede consultarse en el documento anexo denominado **"Análisis del Sector"**.

Nota 1. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso se ejecutará por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable, de acuerdo con los valores unitarios de la oferta económica final. Las cantidades y distribución corresponderán a lo requerido por el supervisor y a las necesidades de la ANM.

Nota 2. El valor de los ítems unitarios para la contratación será ajustado una vez se realice el procedimiento de subasta inversa o se determine la menor oferta por precios unitarios, según corresponda.

Nota 3. La sumatoria de los valores unitarios ofertados, IVA incluido, denominada **"TOTAL PRECIOS UNITARIOS"**, será el valor que se tendrá en cuenta para determinar la menor oferta inicial durante el desarrollo del evento de subasta.



El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real de la entrega de los bienes.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, solo habrá lugar al pago proporcional de los bienes efectivamente entregados.

8. MENCIÓN SOBRE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación tiene vocación de limitarse a MiPymes, toda vez que el presupuesto oficial estimado por la Entidad NO supera el equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), conforme a los umbrales fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la vigencia correspondiente.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: El proponente, para ser considerado habilitado, deberá cumplir los requisitos establecidos en el proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo que expida la ANM.

10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: No hay lugar a precalificación.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Corresponde al establecido en la plataforma **SECOP II**.

12. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, adendas y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la plataforma **SECOP II**.